

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

13842 *REAL DECRETO 1210/2000, de 23 de junio, por el que se indulta a doña Ana Belén García Domínguez.*

Visto el expediente de indulto de doña Ana Belén García Domínguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por la Audiencia Provincial Málaga, Sección Segunda, que, en sentencia de fecha 28 de marzo de 1998, le condenó como autora de un delito contra la Administración de Justicia, a la pena de dos años, seis meses y un día de prisión y multa de ocho meses a razón de 1.000 pesetas diarias, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 2000,

Vengo en conmutar a doña Ana Belén García Domínguez la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de junio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

13843 *REAL DECRETO 1211/2000, de 23 de junio, por el que se indulta a don Matías Camacho Martín.*

Visto el expediente de indulto de don Matías Camacho Martín, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 7 de Barcelona, en sentencia de fecha 6 de octubre de 1998, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de seis meses y un día de prisión menor y privación del permiso de conducir durante un año y un delito de omisión de socorro, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 2000,

Vengo en indultar a don Matías Camacho Martín las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de junio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

13844 *REAL DECRETO 1212/2000, de 23 de junio, por el que se indulta a don Roberto Fernández Rocés.*

Visto el expediente de indulto de don Roberto Fernández Rocés, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Alicante, en sentencia de fecha 10 de noviembre de 1998, como autor de un delito de usurpación de estado civil, a la pena de seis meses y un delito continuado de falsedad en documento oficial, a la pena de un año y nueve meses de prisión y multa de nueve meses, con cuota diaria de 200 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 2000,

Vengo en indultar a don Roberto Fernández Rocés las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de junio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

13845 *REAL DECRETO 1213/2000, de 23 de junio, por el que se indulta a don Gerardo Fraile García.*

Visto el expediente de indulto de don Gerardo Fraile García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial Vizcaya, Sección Quinta, en sentencia de fecha 27 de noviembre de 1998, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 1 de Bilbao, de fecha 27 de noviembre de 1997, como autor de un delito de contrabando, a la pena de un año, cuatro meses y un día de prisión y multa de 30.000.000 de pesetas, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 2000,

Vengo en indultar a don Gerardo Fraile García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 23 de junio de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

13846 *REAL DECRETO 1214/2000, de 23 de junio, por el que se indulta a doña María Candelas Fuentes Jiménez.*

Visto el expediente de indulto de doña María Candelas Fuentes Jiménez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 11 de junio de 1998, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión